REPÙBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Valledupar- Cesar

Valledupar, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis.

Oficio No.086

Señor(a):

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Carrera 5 N° 15-69 Plaza Alfonso López Valledupar CONCEJO MUNICIPAD CONCEJO MUNICIPAD DE VALLEDUPAR PECHA: 201-7016 PECHA: 11 20 HORA: HORA:

RAD: 20001-41-05-001-2016-00102-00

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA. Accionante: OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRAS. Accionado: CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Por medio del presente comunico a usted, que esta agencia judicial mediante providencia de la fecha, dictada dentro de la acción constitucional de la referencia admitió la solicitud de tutela presentada el Señor OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRÁS contra el organismo que usted preside, en consecuencia, se ordenó su requerimiento, a fin que realice un pronunciamiento expreso sobre los hechos y pretensiones expuestos en la acción de tutela, se ordena además que comunique vía web la interposición y admisión de la presente acción de tutela con el fin de que los interesados en los resultados del concurso de mérito objeto de la queja constitucional tengas la oportunidad de pronunciarse dentro de los dos días siguientes a la respectiva publicación.

Se comunica además que el despacho se abstuvo de decretar la medida provisional solicitada por el accionante toda vez que los supuestos fácticos expuestos no se subsumen en los eventos señalados al efecto por el artículo 7 del Decreto 2591.

Con la presente comunicación se da traslado de la demanda de tutela y sus anexos correspondientes a 298 folios.

Cordialmente

ANA MARÍA VEGA NAVARRO Secretaria